Nota DNC N°7781/2021

Asunción, 04 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397698
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Servicio de Actualización de Sistema Informático de Egresos
Entidad	Municipalidad de San Cristóbal
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Referente a los responsables que deben firmar el CDP, solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en el art. 174 de la Ley 6672/2021
2. Teniendo en cuenta el objeto del llamado y lo consignado en las especificaciones técnicas, consultamos a la convocante si no sería más conveniente realizar la presente licitación por consultoría.
3. Correspondería lo indicado en el anexo b numeral 24 teniendo en cuenta la naturaleza del llamado?
4. Los requerimientos que han indicado en experiencia podría llegar a limitar la participación de los potenciales oferentes específicamente en el inc. g.1 del apartado mencionado.
5. No se ha establecido plazo de pago.
6. Consultamos a la convocante si seria suficiente el plazo indicado en el plan de entrega para la prestación del servicio requerido, además solicitamos completar el apartado del plan de entrega del servicio y no el plan de entrega de bienes.

7. Unificar criterios referente al plan de entrega, será 5 o 3 dias.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: gbarreto (gbarreto@dncp.gov.py)